"Año de la Recuperación y Reivindicación del Derecho a la Educación"

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 42 /25

Rawson (Chubut), 29 de abril de 2025

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 41.645, año 2024, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 067/25-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de octubre a diciembre de 2024 ni Cuenta de Inversión del Presupuesto por el ejercicio 2024.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Diego PÉREZ, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período octubre a diciembre de 2024 y Cuenta de Inversión del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de RÍO PICO: Intendente: Sr. Sr. Diego PÉREZ, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024 y Cuenta de Inversión del Presupuesto del ejercicio 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA Voc. Dr. Martín MEZA

Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES